

**ANUNCIO de 25 de noviembre de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente a D. Jorge Guisado Ferrer en aplicación del Real Decreto 204/1996.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de resolución de expediente de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 28 de mayo de 2003, que se transcribe en el Anexo, referente a la resolución de expediente nº 10/10/00284/00, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 25 de noviembre de 2003. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

**A N E X O**

“Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia acogido al Real Decreto 204/1996 sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias.

Resultando.- Que el interesado de referencia solicitó la concesión de una ayuda para la incorporación a la empresa agraria el 8 de junio de 2000 siendo resuelta favorablemente el 13 de agosto de 2001.

Resultando.- Que, ha transcurrido el plazo establecido en la resolución para la ejecución de las inversiones, sin que haya justificado la realización de las mismas, se declara el incumplimiento de la finalidad de la ayuda.

Considerando.- Que el artículo 13 de la Orden de 4 de marzo de 2000 por la que se fijan los criterios de aplicación para acogerse a las ayudas reguladas por el Real Decreto 204/1996 sobre la mejora y modernización de las explotaciones agrarias, tras su modificación por el Real Decreto 2067/1999 “El plazo máximo para la ejecución de las inversiones, será como norma general de un año, contando a partir del día siguiente a la fecha concesión de la ayuda o en el caso de préstamo, desde la fecha a que se firme la póliza con la entidad financiera. El artículo 10 del Decreto 77/1990 que regula el Régimen general de concesión de Subvenciones el incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para el que fuere otorgada la subvención, dará lugar a la revocación automática de la misma, siendo exigible su reintegro”.

**RESUELVO**

Desestimar el expediente de D. Jorge Guisado Ferrer y proceder en su caso al reintegro de las prestaciones percibidas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Director General de Estructuras Agrarias en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al recibo de la presente notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Fdo.: El Director General de Estructuras Agrarias. (P.D. Orden 30/09/1999 D.O.E. Núm. 121 de 16/10/1999) Antonio Vélez Sánchez.”.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO**

**ANUNCIO de 7 de noviembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000075-016140.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Dist. Elect. Granja Torrehermosa, S.L. con domicilio en: Granja de Torrehermosa, C/ Concejo, s/n. solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA**

Origen: Apoyo nº 4 LAT. circunvalación.

Final: Apoyo nº 6 LAT. circunvalación.

Términos municipales afectados: Granja de Torrehermosa.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,257.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de línea: 2.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Traseras Avda. de Extremadura en el T.M. de Granja de Torrehermosa.

Presupuesto en euros: 5.800,00.

Presupuesto en pesetas: 965.039.

Finalidad: Desvío de L.A.T. "Circunvalación" por construcción de hotel "Hacienda Don Manuel".

Referencia del Expediente: 06/AT-000075-016140.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 7 de noviembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

---

**ANUNCIO de 19 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de revocación y reintegro correspondiente al expediente EF-03146, de la empresa "Instalaciones Telefónicas Pacenses, S.L."**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-03146, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 30 de mayo de 2003:

**"RESUELVE**

Primero: Declarar a la empresa Instalaciones Telefónicas Pacenses, S.L. decaída en su derecho al cobro de la cantidad de 31.967,83 euros (Treinta y un mil novecientos sesenta y siete euros con ochenta y tres céntimos) concedida por contratación indefinida, mediante Resolución Individual de fecha 8 de octubre de 1997, al no haber cumplido la beneficiaria con el mantenimiento de los niveles de empleo exigidos.

Segundo: Declarar la obligación de la empresa de reintegrar la cantidad de 26.775,09 euros (veintiséis mil setecientos setenta y

cinco euros con nueve céntimos), que le habían sido transferidos como pago de las dos primeras anualidades, en los plazos que se prevén en las normas de la Comunidad Autónoma y en su caso Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación y con la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa asimismo, y una vez se haya agotado la vía administrativa, dese traslado de la misma a la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía y Trabajo, a fin de que proceda a la gestión recaudatoria.

Mérida, a 30 de mayo de 2003. La Consejera de Trabajo. Fdo: Violeta E. Alejandre Úbeda".

El texto íntegro de estas cartas se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de noviembre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

**ANUNCIO de 19 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de corrección de errores correspondiente a los expedientes EF-01576, EF-2059, EF-4046 y EF-04851, de la empresa "Rodamientos Man, S.L."**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en los expedientes EF-01576, EF-02059, EF-04046, y EF-04851, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de